



ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL DE CEMENTERIO-SEPULTURERO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2022

Asistentes:

Presidente:

Don José M^º. Guzmán García.

Vocales:

Doña María Dolores Vilchez Jiménez.
Don Juan Manuel Cañada Jiménez.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

No asisten:

Doña Clotilde Sánchez Blázquez.

En Torredelcampo, el día 13 de enero de 2022, a las 12:55 minutos, en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes de la Comisión de Valoración encargada de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes al objeto de constituir una bolsa de empleo del Ayuntamiento de Torredelcampo de oficial de cementerio-sepulturero, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 218.5, de fecha 16/11/2021, y publicadas, tanto en la página web de este Ayuntamiento como en el Tablón de Anuncios.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de la mayoría de los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de calificación de méritos, de conformidad con el apartado Séptimo de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"SÉPTIMO.- SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS.-"

El sistema selectivo se llevará a cabo por concurso de méritos y consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Valoración y Selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al último día de solicitudes de publicación de las presentes bases.

La calificación máxima que se podrá obtener será de 10 puntos.

En caso de empate el Tribunal procederá al desempate con aplicación de los criterios y según la mayor puntuación obtenida en:

- 1^º.- Experiencia profesional.
- 2^º.- Formación y otros méritos.

A. FASE DE CONCURSO: (Puntuación máxima: 10 puntos).

A) Experiencia profesional: máximo 6 puntos:

A.1.) *Por el desempeño de puestos de igual o equivalente categoría en la administración pública, realizando funciones relacionadas con el puesto de trabajo ofertado: 0,20 puntos por cada mes completo de servicio prestado, independientemente de que la jornada laboral sea a tiempo completo o parcial, no computándose las fracciones inferiores al mes.*

A.2.) *Por cada mes de servicios prestado en empresas privadas en categorías igual o equivalente a la que se aspira, realizando funciones relacionadas con el puesto de trabajo ofertado: 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado, independientemente de que la jornada laboral sea a tiempo completo o parcial, no*

Código Seguro de Verificación	IV7CSMJZMAM2LWU4WNY575IRCE	Fecha	02/02/2022 12:30:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JUAN MANUEL CAÑADA JIMENEZ		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CSMJZMAM2LWU4WNY575IRCE	Página	1/3





computándose las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración o entidad en la que hubiese prestado los servicios, debiendo constar en dicha certificación la fecha de inicio y fin del contrato, meses de servicio y puesto desempeñado. Se acompañará de certificado de servicios prestados y/o nombramiento y obligatoriamente vida laboral.

Para contratos a tiempo parcial, se tendrá en cuenta el cómputo de días del informe de la vida laboral.

B) **Formación y otros méritos: máximo 4 puntos:** Los cursos y méritos valorados deben estar reconocidos por Administraciones Públicas, Universidades, Organismos oficiales u Organizaciones empresariales y sindicales, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo.

Exclusivamente se valorarán cursos, seminarios, congresos, jornadas y méritos referidos a una misma materia, una sola vez.

Si no se justifica la duración de los méritos, se valorará con la puntuación mínima, siempre que esté relacionada con el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión. De acuerdo al siguiente baremo:

- o Curso de actividades funerarias y mantenimiento de cementerio: 1,00 punto.
- o Por formación en albañilería (Oficial 1º): 0,50 puntos.
- o Por formación en primeros auxilios: 0,50 puntos.
- o Por formación en prevención de riesgos laborales: 0,50 puntos.
- o Carnet de carretilla, dumper o plataforma: 0,50 puntos.
- o Por formación en revestimiento de yeso: 0,50 puntos.
- o Carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios: 0,50 puntos.

Los méritos alegados por los/as aspirantes habrán de ser acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso (sin que en ningún caso puedan resultar objeto de valoración méritos aportados por los/as aspirantes una vez finalizado el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación). No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la experiencia profesional figura registrada en esta Entidad Local, los/as interesados/as lo indicarán expresamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo, quedando exentos de aportar dicha documentación.

Si los cursos tuvieran una antigüedad superior a 10 años, serán valorados con la mitad de la puntuación que le correspondería.”.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que han sido admitidos definitivamente mediante Resolución de Alcaldía nº 238.8, de fecha 16/12/2021:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
ESPEJO RUIZ, MANUEL JESÚS	77****74B	0	0	0
GALIANO ELICHE, MANUEL	26****66F	0	0	0
RICO BLANCO, FRANCISCO	25****97D	0	0	0
ALCANTARA BEGARA, JUAN ALBERTO	77****72V	0	0,50	0,50
GUTIÉRREZ CARRILLO, JOSÉ	77****10G	0,60	2	2,60
LUCENA LÓPEZ, ILDEFONSO	26****69F	0	0,50	0,50
ARROYO ARROYO, FRANCISCO JAVIER	77****42S	0	0,50	0,50
RAMA RICO, RAMÓN	77****04Y	0	1	1
MONTIEL BARRANCO, JUAN	77****28N	0	0	0
CUADROS RODRÍGUEZ, FRANCISCO	77****79S	0	0	0
RODRÍGUEZ QUESADA, BARTOLOMÉ	77****39C	0	0	0
GUARDIA PEINADO, MIGUEL ÁNGEL	77****54J	0	1	1

TERCERO.- Otorgar a los/as aspirantes un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente listado en la web del Ayuntamiento, para formular alegaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7CSMJZMAM2LWU4WNY575IRCE	Fecha	02/02/2022 12:30:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JUAN MANUEL CAÑADA JIMENEZ		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CSMJZMAM2LWU4WNY575IRCE	Página	2/3





CUARTO.- Este Tribunal acuerda realizar el desempate de conformidad con las Bases reguladoras del procedimiento: "En caso de empate el Tribunal procederá al desempate con aplicación de los criterios y según la mayor puntuación obtenida en:

- 1º.- Experiencia profesional.
- 2º.- Formación y otros méritos."

No obstante, si persistiera el empate entre los/as aspirantes, este Tribunal acuerda realizar sorteo entre los/as mismos, al objeto de dirimir el desempate.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

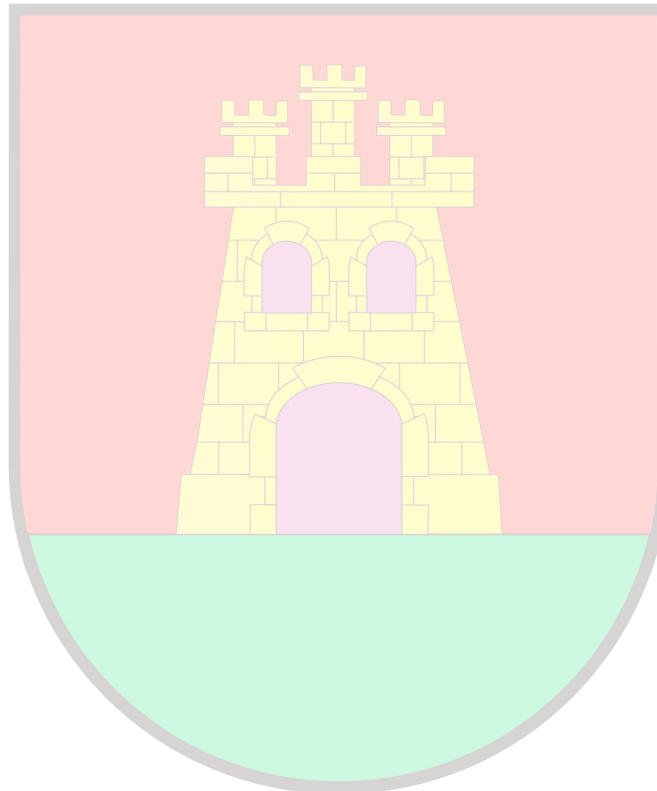
EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: José M^º. Guzmán García

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES



Código Seguro de Verificación	IV7CSMJZMAM2LWU4WNY575IRCE	Fecha	02/02/2022 12:30:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JUAN MANUEL CAÑADA JIMENEZ		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CSMJZMAM2LWU4WNY575IRCE	Página	3/3

